



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122 -2016-MPH/A.**  
 Ayacucho, **25 FEB. 2016**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 958-2015-MPH/A, de fecha 26 de noviembre de 2015, sobre reconocimiento y felicitación al Equipo Técnico que elaboró el Diagnóstico Situacional de Personas en Estado de Mendicidad en el Distrito de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 958-2015-MPH/A, de fecha 26 de noviembre de 2015, se reconoce y felicita al Equipo Técnico que elaboró el Diagnóstico Situacional de Personas en Estado de Mendicidad en el Distrito de Ayacucho, conformadas durante el año 2015;

Que, en la referida Resolución se advierte error material en el Artículo Primero, el mismo que consigna: "Reconocer y Felicitar al Equipo Técnico que elaboró el Diagnóstico Situacional con el siguiente detalle: Señor Gutiérrez Cárdenas Darío, Díaz Acevedo, Yemer Israel, Cárdenas Curo, Aymé, Consultores y Contratistas AN&DEYMY SAC", cuando lo correcto debe ser: **"Reconocer y Felicitar al Equipo Técnico que elaboró el Diagnóstico Situacional con el siguiente detalle: Señor Gutiérrez Cárdenas Darío, Díaz Acevedo, Yemer Israel, Cáceres Curo, Aymé, Consultores y Contratistas AN&DEYMY SAC"**.

Que, en virtud de lo establecido por el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 958-2015-MPH/A, de fecha 26 de noviembre de 2015, con el texto: "Reconocer y Felicitar al Equipo Técnico que elaboró el Diagnóstico Situacional con el siguiente detalle: Señor Gutiérrez Cárdenas, Darío; Díaz Acevedo, Yemer Israel; Cáceres Curo, Aymé; Consultores y Contratistas AN&DEYMY SAC".

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE




  
**Med. S. Hugo Aedo Mendoza**  
**ALCALDE**